



SEREMI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Región Metropolitana

BOLETÍN INFORMATIVO

Área de Inversiones

FEBRERO 2023

Nº 151



*Unidad de Estudios e Inversiones
Seremi Desarrollo Social y Familia R.M*

<http://www.nubeinversiones.cl>

EN ESTA EMISIÓN

1. Encuesta de discapacidad y dependencia, ENDIDE 2022.....2-5
2. Circular Nº 4 de Dipres.....6-10
3. Nueva metodología para abordar la urbanización de campamentos.....11-12
4. Acuerdos CORE.....13
5. Estado del análisis de las iniciativas 2023.....14-19
6. Proyecto destacado del mes.....20-21
7. Analistas y sectores.....22



El sábado 28 de enero de 2023, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SENADIS y SENAMA dieron a conocer los resultados de la Encuesta de Discapacidad y Dependencia, ENDIDE 2022. Esta encuesta tiene por objetivo estimar la prevalencia de la discapacidad y la dependencia en Chile caracterizando el funcionamiento y las condiciones de vida relacionadas con estas variables en el territorio.

El estudio incluye una serie de innovaciones metodológicas, a la vez que da continuidad al trabajo realizado en el marco del estudio nacional de la discapacidad, ENDISC 2015, y

el estudio de dependencia en personas mayores, EDPM 2009.

Ministro Giorgio Jackson, ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana, la subsecretaria de Evaluación Social, Paula Poblete, la directora de Senama, Claudia Asmad, Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género y las diputadas Emilia Schneider y Carolina Marzan.



En el siguiente esquema se detallan las principales características del instrumento aplicado, así como las definiciones de discapacidad y dependencia que consideró la ENDIDE 2022:

Ítem	Descripción
Tipo de Encuesta <i>¿Cómo se aplicó la encuesta?</i>	Encuesta cara a cara, aplicada en hogares mediante Tablet (modalidad CAPI)
Población Objetivo <i>¿A quién estuvo dirigida la encuesta?</i>	- Población de 2 a 17 años - Población de 18 años y más - Población de 60 años y más
Representatividad <i>¿A qué nivel se podrán desagregar los resultados?</i>	- Nacional para personas de 2 a 17 años - Nacional, regional y por zona urbano/rural para personas de 18 años y más - Nacional, regional y por zona urbano/rural para personas de 60 años y más
Tamaño muestral <i>¿Cuántas personas fueron encuestadas?</i>	35.536 personas de 2 años y más (muestra lograda)
Cuestionarios <i>¿Qué cuestionarios se usaron para obtener información?</i>	- Cuestionario Hogar - Cuestionario Adultos(as) (personas de 18 años y más) - Cuestionario Cuidador(a) - Cuestionarios niños, niñas y adolescentes (personas de 2 a 17 años)

Concepto Discapacidad

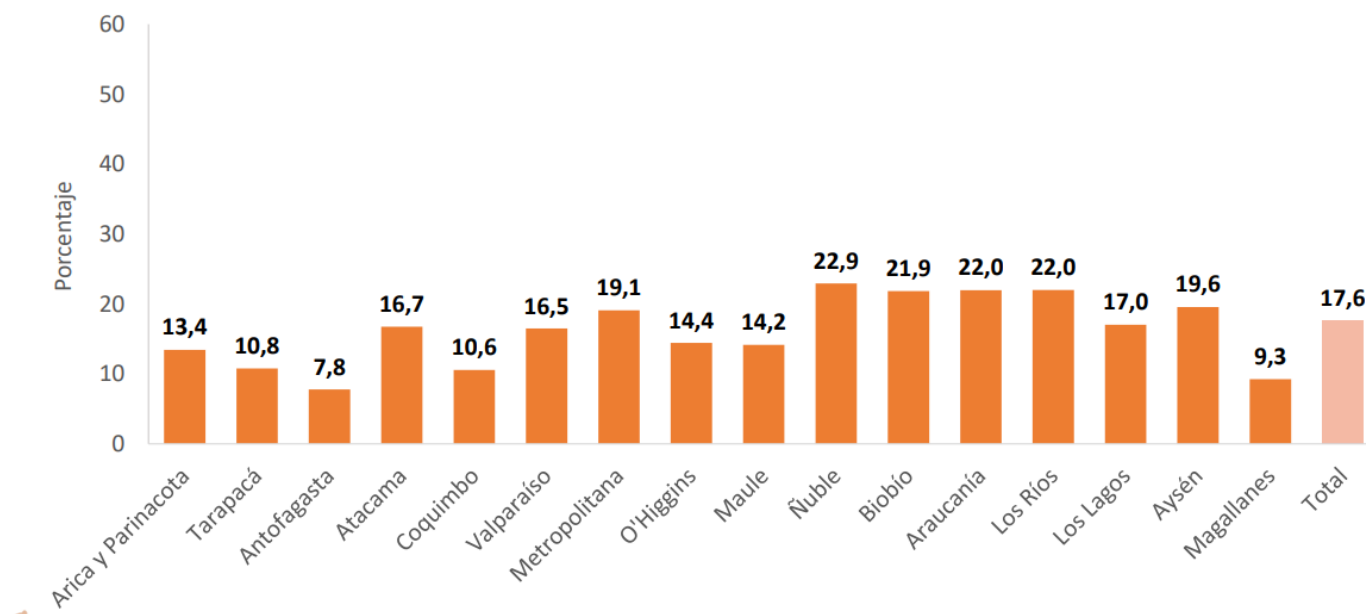
Discapacidad: Construcción simbólica, genérica y relacional que, a partir de condiciones y déficits de salud de una persona, da cuenta de las limitaciones que ésta enfrenta en su actividad y las restricciones experimentadas en su participación en la vida social

El concepto releva los aspectos negativos de la interacción entre un individuo y sus factores contextuales, considerando elementos ambientales y personales. En términos metodológicos, se sustenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la OMS (2001).

Persona con discapacidad (PcD): se definen como aquellas personas que, debido a condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad.

Según los resultados de la ENDIDE 2022, el total de personas con discapacidad, -ya sea leve, moderada o severa- a nivel nacional alcanzó a **2.703.893** personas, lo cual representa el **17,6%** de los mayores de 18 años. En el caso de la Región Metropolitana de Santiago (RMS), el total de personas mayores de 18 años con discapacidad reportado por la encuesta ascendió a **1.204.060** personas, equivalentes al **19,1%** de quienes integran ese grupo etario.

Porcentaje de la población adulta con discapacidad, por región, personas de 18 años o más



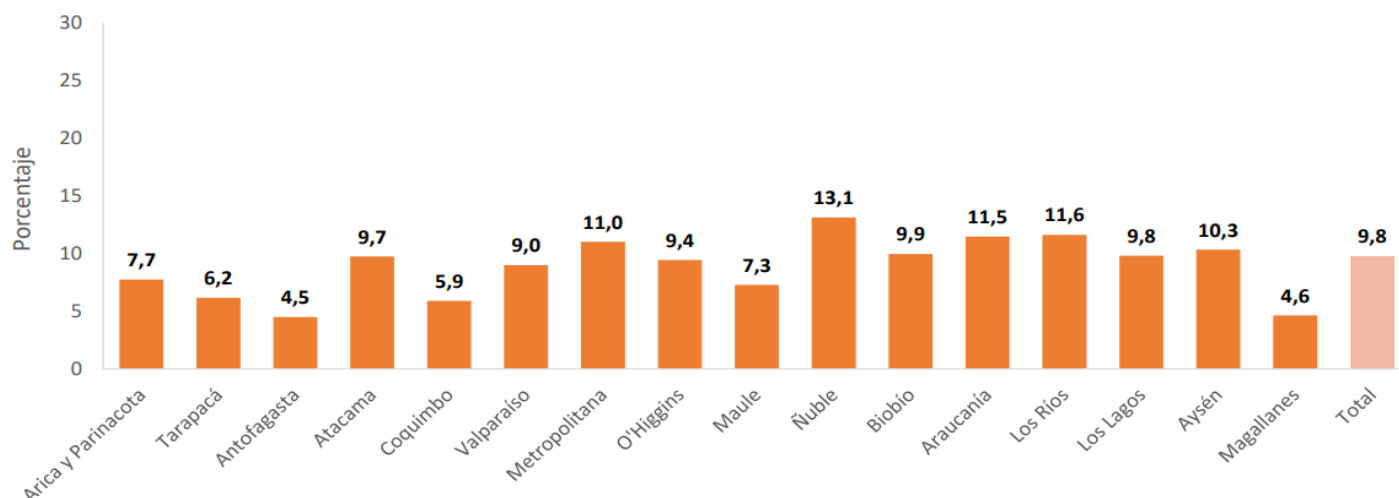
Concepto de Dependencia

Dependencia funcional: Se define como una situación en la que se presentan dos elementos de manera conjunta: (i) una limitación (más o menos severa) de una persona para realizar actividades, por motivos de salud, en interacción con los factores del contexto ambiental y (ii) una necesidad de ayuda por parte de otra(s) persona(s).

Persona con dependencia: Se trata de personas con discapacidad que requieren de la asistencia de una o más personas de su entorno para mejorar su funcionamiento, realizar actividades y participar en la sociedad.

Con respecto a la prevalencia de la dependencia entre la población mayor de 18 años, la ENDIDE 2022 señaló que **1.498.977** personas están en situación de dependencia, ya sea leve, moderada o severa, lo cual implica una prevalencia de **9,8%**. En el caso de la RMS, el total de personas mayores de 18 años en situación de dependencia alcanzó a **694.631** personas, lo cual representa una prevalencia de **11,0%**.

Porcentaje de la población adulta en situación de dependencia, por región, personas de 18 años o más



Antecedentes de Endide

La Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia, ENDIDE 2022, es un proyecto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), liderado por la Subsecretaría de Evaluación Social, en colaboración con el Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis) y el Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama).

El proceso de levantamiento de la Encuesta fue llevado a cabo por el Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, que encuestó a 35.536 personas de 2 años y más en todas las regiones del país. El trabajo de campo se realizó entre el 22 de abril y el 26 de agosto de 2022.

La Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia 2022 fue dirigida a la población general y las personas encuestadas fueron seleccionadas aleatoriamente, por lo cual no fue un requisito tener alguna discapacidad y/o dependencia para participar. Dentro de las innovaciones de la encuesta está la incorporación de las más recientes recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que apoyó técnicamente el proceso, tanto en la medición de la discapacidad como dependencia. Además, permitió aumentar el universo en la medición dependencia funcional a partir de los 18 años pues, hasta ahora, el país solo contaba con datos de dependencia a partir de los 60 años, que datan del año 2009. Al mismo tiempo, ENDIDE profundizó en la temática de los cuidados al interior de los hogares, incluyó la participación directa de niños, niñas y adolescentes en la encuesta, mediante un módulo autoaplicado para población de 10 a 17 años, y consideró un protocolo inclusivo de entrevista. Endide tiene como antecedente dos estudios de referencia para la medición de la discapacidad y la dependencia funcional: el Estudio Nacional de Discapacidad del año 2015 (Endisc II) y el Estudio Nacional de Dependencia en Personas Mayores del año 2009 (EDPM 2009).

Los resultados y antecedentes del estudio se pueden consultar en el sitio web del Observatorio Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia: <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

Como cada año, el Ministerio de Hacienda ha entregado instrucciones específicas asociadas a la ejecución de la Ley de Presupuestos, esta vez a través del Oficio Circular N°4. La Circular se refiere, entre otros aspectos, a las siguientes temáticas necesarias de destacar:

a.- Iniciativas de Inversión. En el punto 6, figuran las siguientes indicaciones:

6.2. *La identificación y autorización de recursos para la ejecución de cada estudio básico, proyecto o programa de inversión durante el año 2023, requerirá necesariamente, y en forma previa, contar con financiamiento y con informe del organismo evaluador que corresponda como documento interno de la administración, acorde con lo dispuesto en el artículo 19 bis de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, con las excepciones que señalen las glosas de la Ley de Presupuestos vigente, así como las informadas en el Oficio Conjunto de los Ministros de Desarrollo Social y Familia y de Hacienda en virtud del inciso 2° del literal g) del artículo 3 de la Ley 20.530.*

De acuerdo con lo anterior, la emisión del informe de parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia es previa a otras gestiones que involucra el proceso de identificación presupuestaria y a la consiguiente ejecución de las iniciativas de inversión.

6.3 *La información proporcionada por los Servicios, en la forma y por los medios que la Dirección de Presupuestos disponga, para la identificación de dichos estudios básicos, proyectos y programas, así como los montos que se postulen, deberá considerar a lo menos lo siguiente:*

i) *Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI), del Banco Integrado de Proyectos (BIP), que contiene el nombre del estudio básico, proyecto o programa de inversión, código correspondiente, etapa a la que postula, informe de evaluación que analiza su rentabilidad y, el monto por asignación actualizado para el año 2023, en moneda de dicho año.*

ii) *Costo total del proyecto y su programación anual de gasto durante el período de ejecución, señalando el mes y año de inicio y de término. Los montos solicitados para el año en que se identifica el proyecto deberán ser consistentes con los considerados para ese año en la programación anual correspondiente.*

Téngase presente que, por imperativo del citado artículo 19 bis, el código y nombre de los estudios básicos, programas y proyectos de inversión, una vez fijados en los decretos respectivos, no pueden ser modificados, así como a la etapa a la que postula.

De lo anterior se desprende la importancia de definir un nombre adecuado para la iniciativa, que refleje su naturaleza y alcance.

Al respecto, cabe mencionar que en el portal del S.N.I. (<http://sni.gob.cl/>) a través del buscador de documentos se pueden encontrar las Normas para Asignar Nombres a Iniciativas.

Asimismo, en la nueva versión de las Normas Instrucciones y Procedimientos para el Proceso de Inversión Pública (NIP), se establecen los procesos pertinentes para cada tipo de iniciativa.

b.- Procedimiento iniciativas nuevas y de arrastre. La misma Circular N°4 señala:

6.5. Respecto a las iniciativas de inversión de arrastre y nuevas que se ejecutarán en el año 2023, los organismos e instituciones públicas deberán aplicar el procedimiento general establecido para toda la administración pública, mediante instrucciones impartidas en forma conjunta por los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia.

En particular, se otorgará Recomendación Satisfactoria (RS) automáticamente a todos los proyectos que, cumpliendo las condiciones de arrastre, esto es, tener contrato vigente y/o gastos por concepto de expropiación de terrenos y saldo por invertir, cumplan con los siguientes requisitos:

- i) se ajusten a la última programación registrada en el BIP y,
- ii) se haya generado la Ficha IDI correspondiente y,
- iii) se hayan ingresado al BIP la totalidad de los informes mensuales de avance físico-financiero del año anterior, de acuerdo con el punto 6.8.4.

En esta materia es necesario tener en consideración lo señalado en oficio N°708 (04/10/2022) de esta Secretaría, respecto del Cierre del Proceso presupuestario 2022 y Continuidad del Proceso Presupuestario 2023. Dicho oficio puede descargarse del sitio <https://nubeinversiones.cl/webnube/2022/03/25/instructivos/>

En ese contexto, se solicita el ingreso oportuno de la información y las correcciones que sean necesarias para asegurar la continuidad de los proyectos en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), para lo cual puede ser contactado el administrador regional del BIP, José Manuel Parada, jmparada@desarrollosocial.cl

c.- Reevaluaciones. La Circular alude en el numeral 6.8.1. a la Contratación de Iniciativas de Inversión y las situaciones que podrían implicar la reevaluación de iniciativas.

6.8. Sistema de Contratación y Seguimiento de la Ejecución Físico – Financiera de las Iniciativas de Inversión a través del Banco Integrado de Proyectos (BIP): Los servicios e instituciones incluidos en la Ley de Presupuestos deberán proporcionar a la Dirección de Presupuestos, a través del BIP, los antecedentes de contratación, de programación de la ejecución y de avance físico-financiero mensual de los estudios básicos, programas y proyectos de inversión, de acuerdo con los procedimientos siguientes:

6.8.1. Contratación de Iniciativas de Inversión.

Ningún estudio básico, proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más de 20% el valor de la recomendación satisfactoria (RATE RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Esta comparación deberá efectuarse para cada asignación que implique contratación y para el costo total, en moneda de igual valor, al momento de decidir dicha adjudicación. Las iniciativas de inversión que superen dicha proporción deberán volver al Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su reevaluación.

En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los contratos, esto podrá efectuarse por la institución correspondiente, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, siempre que los montos adicionales involucrados no superen el 10% del valor de la recomendación satisfactoria otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la asignación respectiva. Si dichas necesidades de recursos adicionales superan el porcentaje señalado, el proyecto deberá ser reevaluado y contar con una nueva recomendación satisfactoria del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que se analizará con carácter de urgencia.

En todo caso, cualquier modificación de contrato no debería afectar la naturaleza propia del estudio básico, proyecto o programa de inversión formulado, evaluado y aprobado previamente de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversiones.

Excepcionalmente, los proyectos de inversión en etapa de ejecución que cuenten con decreto de identificación tomado de razón por parte de la Contraloría General de la República y que presenten una situación de término anticipado de contrato producto del alza de costos en los ítems de "Obras Civiles" y/o "Equipos/Equipamiento" en más de un 20% por sobre el costo aprobado originalmente, producto de la situación de alza de costos producto de la pandemia, podrán solicitar una Reevaluación bajo la causal de modificación de contrato.

Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar las iniciativas de inversión identificadas deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica satisfactoria por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Téngase presente que es imperativo mantener actualizada la ficha IDI respecto de los componentes, conceptos de gastos y programación respectiva acorde a la modificación producida en los contratos realizados. Los jefes y autoridades respectivas deberán velar por que los funcionarios a cargo den estricto cumplimiento a esta obligación, iniciando las investigaciones o sumarios que correspondan en caso contrario.

Para esos casos, la institución financiera deberá realizar las gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, según las instrucciones de las NIP 2023 vigentes, estimando que existen ajustes al procedimiento sobre esta materia respecto de las NIP anteriores.

d.- Iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública. Otro aspecto que destacar corresponde a las nuevas instrucciones asociadas al proceso especial para iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública:

6.8.2. Iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública.

Los nuevos proyectos de inversión que aborden iniciativas de conservación de infraestructura pública se registrarán por el Instructivo para Proyectos de Conservación, que dicten en forma conjunta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la DIPRES.

En relación con los proyectos de conservación de arrastre, éstos deberán ser presentados a la DIPRES para su identificación, junto con la ficha IDI obtenida del BIP, pero no requerirá RATE del SNI. De igual forma, también será necesario remitirse a las NIP 2023, disponibles en <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>

e.- Decretos de Identificación y Programación del Avance Financiero de Estudios Básicos, Proyectos y Programas de Inversión.

La responsabilidad de ingresar toda la información de las iniciativas que hayan obtenido recomendación favorable (RS) en forma periódica al BIP, recae en las instituciones financieras, para lo cual las Unidades Técnicas deberán proporcionar los antecedentes en forma oportuna.

Al respecto, la Circular N°4 establece:

6.8.3. Decretos de Identificación y Programación del Avance Financiero de Estudios Básicos, Proyectos y Programas de Inversión.

A medida que los servicios e instituciones dispongan de la respectiva aprobación o visación de los decretos y resoluciones que identifican las iniciativas de inversión, deberán ingresar al BIP los montos autorizados considerando la desagregación de componentes o partidas consideradas en su diseño, que correspondan a dicha autorización.

Los ajustes y modificaciones que experimenten dichos montos deberán ser registrados en el BIP, con el objeto de mantener actualizada esta información

6.8.4. Informe de Ejecución Físico-Financiera Mensual.

Los servicios e instituciones del sector público deberán ingresar en el BIP la información sobre la ejecución física y financiera mensual de los estudios básicos, proyectos y programas de inversión dentro de los ocho primeros días del mes siguiente al de su ejecución. En caso de que el último día del plazo antes mencionado sea sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al primer día hábil siguiente. Asimismo, deberán mantener actualizada la información de todos los contratos que se ejecuten con cargo a las iniciativas que se identifiquen para el año 2023, con su correspondiente ejecución físico-financiera. Para efectos del cumplimiento de lo indicado en el punto precedente, los jefes y autoridades respectivas deberán velar por que los funcionarios a cargo den estricto cumplimiento a esta obligación, iniciando las investigaciones o sumarios que correspondan en caso contrario.

La ejecución financiera mensual de los estudios básicos, proyectos y programas de inversión devengada deberá ser ingresada en el Sistema de Información Financiera del Estado (SIGFE) así como en otros sistemas homologados a este considerando el último nivel de detalle que permita el clasificador presupuestario, con el objeto de dar el adecuado seguimiento a los componentes y partidas contempladas en el diseño que sirvió de base a la recomendación y la respectiva autorización.

f.- Sobre anticipos. La Circular N°4 en comento indica:

6.9. Anticipos a Contratistas

Los anticipos a contratistas que se otorgan durante el año conforme a los reglamentos de contratación vigentes, y cuya recuperación debe producirse durante el mismo ejercicio presupuestario, deben mantenerse transitoriamente en cuentas extrapresupuestarias.

Si al 31 de diciembre del año en curso, quedaran anticipos otorgados y no recuperados dentro del ejercicio, deberán reconocerse presupuestariamente en el ítem de gastos "Por Anticipos a Contratistas".

Por su parte, en términos de la ejecución presupuestaria respectiva que corresponda, las recuperaciones "Por Anticipos a Contratistas" de años anteriores, se deben reconocer en forma simultánea con el devengamiento del gasto de "Iniciativas de Inversión".

Respecto de los anticipos, solo corresponde aclarar que se registra en el BIP el monto devengado cuando se ha producido el reintegro de recursos o la rendición de ellos.

g.- Identificación presupuestaria. La circular en su punto 4 establece el plazo máximo para generar los decretos de identificación:

Las proposiciones de modificaciones presupuestarias que se materialicen en decretos o resoluciones modificatorias serán recibidas en esta Secretaría de Estado hasta el 15 de noviembre de 2023. Tal fecha y procedimiento será igualmente aplicable respecto de las identificaciones de estudios básicos, proyectos y programas de inversión y sus modificaciones a que se refiere el numeral 6.

Esta fecha es relevante para el ingreso de iniciativas al Sistema, tanto nuevas como reevaluaciones, en el proceso vigente (2023), tal como se señala en las NIP vigentes, que indican que el plazo límite para recepcionar solicitudes de reevaluación son quince (15) días hábiles previo a la fecha indicada por Hacienda.

Texto completo disponible en <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-15677.html>

El 31 de enero del 2023, se publicó de manera formal la “Metodología simplificada para la formulación y evaluación social de proyectos de urbanización en campamentos, con estrategia de radicación” en el sitio web del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), así como los “Requisitos de Información Sectorial (RIS)” asociados. Los enlaces de acceso a ambos documentos son los siguientes:

Metodología: https://sni.gob.cl/storage/docs/Metodologia_campamentos_20230130.pdf

RIS: https://sni.gob.cl/storage/docs/RIS_Proyectos_de_Urbanizacion_Campamentos.pdf

Las iniciativas de inversión que considera esta metodología corresponden a la cartera de proyectos de urbanización que se genera a partir del plan maestro integral de radicación, conformada por proyectos de: sistemas de agua potable, sistemas de evacuación de aguas servidas, electrificación domiciliar y alumbrado público, sistema de evacuación de aguas lluvias, pavimentación local y áreas verdes.

Los criterios de gradualidad que deberán ser considerados son los siguientes:

1. Las iniciativas deberán ser ingresadas a partir del proceso presupuestario 2023 a las Secretarías Regionales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, considerando la competencia de análisis.
2. El proyecto de urbanización será postulado de manera integral y secuencial a las etapas de diseño y ejecución, estableciéndose requisitos específicos para cada etapa.



Documento elaborado por la División de Evaluación Social de Inversiones

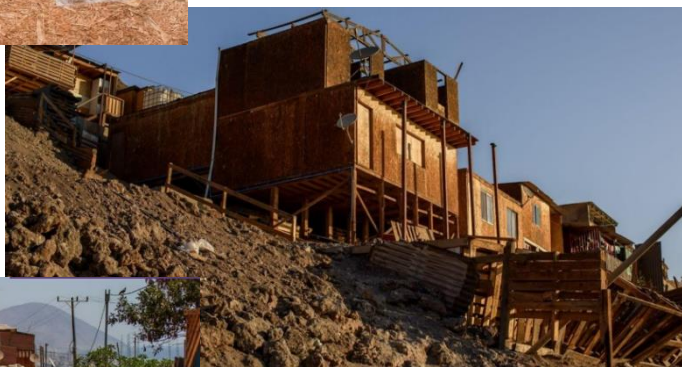
En Chile actualmente existen 1.091 campamentos

- Los que albergan a 71.961 hogares en todo el país
- Actualmente en la provincia de Santiago se concentran 7.717 hogares en campamentos

El Ministerio de e Vivienda y Urbanismo junto al programa de Asentamientos Precarios del Minvu, entregó el catastro nacional de campamentos en Chile. A nivel nacional los campamentos son 1.091, los que albergan a 71.961 hogares. Además, se identificaron 355 nuevos campamentos respecto de 2019 y 29.112 nuevos hogares. **En la Región Metropolitana** específicamente en la provincia de Santiago se encuentra concentrada la mayor cantidad de campamentos de toda la región, llegando a 7.717 hogares que se encuentran en campamentos. En tanto **en la provincia de Chacabuco se encuentra el mayor asentamiento de familias viviendo en campamentos con 5.296 familias.**

La mayor concentración de campamentos a nivel nacional se encuentra en las regiones de Valparaíso (255), Metropolitana (142) y Biobío (156).

El Catastro 2022 a nivel nacional identificó 399 campamentos que se ubican en zona de riesgo, es decir, el 37% de los campamentos están en áreas de inundación, remoción de masas, tsunami y otros.



La Ley 19.175 establece en su artículo 24, letra d) que corresponde al Gobernador Regional proponer al Consejo Regional la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que correspondan a la región, así como de las inversiones sectoriales de asignación regional. En este contexto, en las sesiones plenarias del CORE se procede a votar las propuestas, las que se reflejan en los acuerdos del consejo, cuyos textos completos se pueden obtener en www.gobiernosantiago.cl

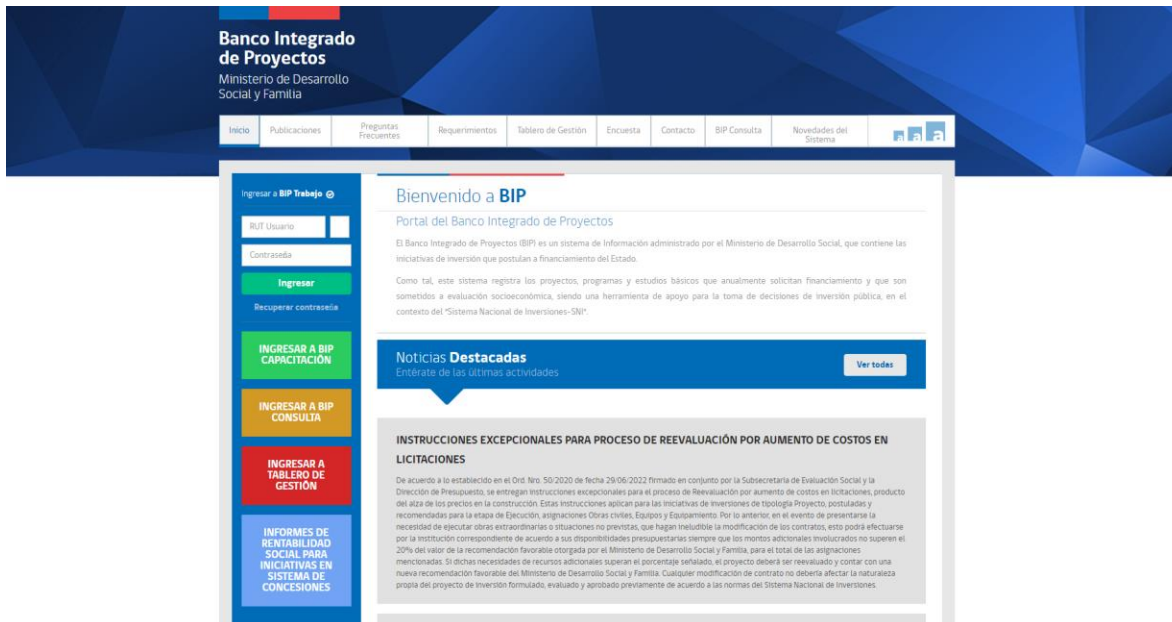
En las sesiones realizadas en el mes de enero de 2023 y en el contexto de la emergencia sanitaria, se aprobaron las siguientes iniciativas de inversión:

Acta N°	Fecha	Acuerdo asociado a iniciativas de inversión pública	Fecha del RATE RS*
1	04-01-2023	No se aprobaron iniciativas de inversión	
2	18-01-2023	Aprueba por unanimidad de los votos de los consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, recomendada favorablemente por la Comisión Rural, en orden a ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN PEATONAL LINDEROS, COMUNA DE BUIN." Código IDI 30369572-0 por un monto de M\$ 3.197.407, etapa Ejecución, para la comuna de Buin, Marco Presupuestario Integrada e Inclusiva.	13-12-2022
2	18-01-2023	Aprueba por unanimidad de los votos de los consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, recomendada por la Comisión de Deporte, el diseño del proyecto "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO", Código IDI 40015130-0 por un monto de M\$ 275.116, para la comuna de Puente Alto, Marco Presupuestario Equidad Social.	28-12-2022
2	18-01-2023	Aprueba por unanimidad de los votos de los consejeros presentes en la sala, la propuesta del Gobernador Regional y Presidente del Consejo Regional, recomendada por la Comisión de Seguridad Ciudadana, la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN LUMINARIAS SECTOR LO ERRAZURIZ, COMUNA DE MAIPU" Código IDI 30484283-0 por un monto de M\$ 2.413.338, para la comuna de Maipú, Marco Presupuestario, Seguridad, Salud y Riesgos	29-11-2022
Nota * : entregado por analista MDSF			

La programación de las sesiones del mes de marzo de 2023 corresponde a los miércoles 8 y 22.

En las siguientes páginas se entregan algunas estadísticas respecto del movimiento del Sistema Nacional de Inversiones en la región.

La información es obtenida del Banco Integrado de proyectos (BIP) y constituye una imagen del día en que los datos se obtuvieron, pues el sistema siempre está abierto al ingreso de nuevas iniciativas y a la respuesta a las observaciones de los RATE emitidos.



Actualmente, se encuentran vigentes los procesos presupuestarios 2023 (en ejecución) y 2024 (de respaldo ley de presupuesto 2024). Dada la fecha de la consulta, solo hay disponibles iniciativas del proceso 2023 y en un número menor.

El factor de actualización para el año 2023 es 157,906 y ha sido incorporado al BIP actualizando las solicitudes creadas antes del 31 de diciembre de 2022.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

Cuadro Resumen de las Iniciativas Nuevas analizadas en la Región Metropolitana por el equipo del Nivel Central y Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, desagregado por Provincia, comuna y RATE, al 20 de febrero de 2023 (Proceso Presupuestario 2023):

PROVINCIA/COMUNA	RS	RE	FI	OT	Sin RATE	Total
CHACABUCO						
COLINA	4					4
LAMPA	5					5
TIL-TIL	1				1	2
CORDILLERA						
PUENTE ALTO	6					6
SAN JOSE DE MAIPO	1					1
MAIPO	1					1
BUIN	3		2			5
CALERA DE TANGO	1					1
PAINE	1		3			4
SAN BERNARDO	8					8
MELIPILLA						
CURACAVI	5		1		1	7
MARIA PINTO	4		1			5
MELIPILLA	5	1			1	7
SAN PEDRO	1	1	2		1	5
TALAGANTE						
EL MONTE	2				1	3
ISLA DE MAIPO	3		1			4
PADRE HURTADO	3				1	4
PEÑAFLORES	2					2
TALAGANTE	2		1		1	4

SANTIAGO	4			3		7
CERRILLOS	2				1	3
CERRO NAVIA	1		3			4
CONCHALI	3		1			4
EL BOSQUE	1	3				4
ESTACION CENTRAL	1	1	2		1	5
HUECHURABA	1	1	2			4
INDEPENDENCIA	3					3
LA FLORIDA	3					3
LA GRANJA	4					4
LA PINTANA	4				1	5
LA REINA	3					3
LO ESPEJO	2				1	3
MACUL	3					3
MAIPU	7		7	1	1	16
ÑUÑO A	2		3		2	7
PEDRO A. CERDA	1		2			3
PEÑALOEN	6	1				7
PROVIDENCIA	2	1				3
PUDAHUEL	2					2
QUILICURA	1	1		1		3
QUINTA NORMAL		1			2	3
RECOLETA	1		3			4
RENCA	2		3			5
SAN JOAQUIN	3		4			7
SAN MIGUEL	1					1
SAN RAMON	2				1	3
SANTIAGO	4		1		2	7
REGIONAL	27	1	15	1	3	47
Total	154	12	57	6	22	251

Fuente: SEREMI Desarrollo Social y Familia RM
(20.02.2023)

Dada la fecha de la consulta, primeros días del año, hay varias comunas que no registran iniciativas en análisis, lo que esperamos se regularice en los próximos meses. Tampoco hay ingresadas iniciativas para el proceso 2024.

Nota: el orden corresponde a la ubicación del proyecto. Aquellos que superan el nivel comunal se clasifican en provincial y, sí superan esos límites, en regional.

Cuadro Resumen de las Iniciativas Nuevas analizadas en la Región Metropolitana por el equipo del Nivel Central y Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, desagregado por Tipología, Etapa y RATE, al 20 de febrero de 2023 (Proceso Presupuestario 2023):

TIPOLOGIA / ETAPA POSTULA	PROCESO	RS	RE	FI	OT	Sin RATE	Total
ESTUDIO BASICO							
EJECUCION	ACTUALIZACION DIAGNOSTICO	5		1		10	15
PROGRAMA							
EJECUCION	FORESTACION	1					1
	PROTECCION	1					1
	TRANSFERENCIA	1					1
PROYECTO							
DISEÑO	AMPLIACION	1					1
	CONSTRUCCION	10		5			15
	HABILITACION	1					1
	MEJORAMIENTO	5		3			8
	NORMALIZACION	1		1		1	3
	REPOSICION	18		3	3		24
EJECUCION	ADQUISICION	2					2
	AMPLIACION	5		2			7
	CONSTRUCCION	23	3	15	3	3	47
	HABILITACION	2		2			4
	MEJORAMIENTO	44	3	12		4	63
	NORMALIZACION			1			1
	REPOSICION	23	6	10		4	43
	RESTAURACION	1		1			2
FACTIBILIDAD	CONSTRUCCION	1					1
	MEJORAMIENTO	1					1
	REPOSICION	1					1
PREFACTIBILIDAD	CONSTRUCCION	5		1			6
	MEJORAMIENTO	1					1
	RESTAURACION	1					1
Total		154	12	57	6	22	251

Fuente: SEREMI Desarrollo Social y Familia RM
(20.02.2023)

Cuadro Resumen de las Iniciativas Nuevas analizadas en la Región Metropolitana por el equipo del Nivel Central y Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, desagregado por sector, RATE y año, al 20 de febrero de 2023 (Proceso Presupuestario 2023):

SECTOR	RS	RE	FI	OT	Sin RATE	Total
DEPORTES	6	1	7	1	1	16
EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO	12	6	9	3	1	31
ENERGIA	7		1		2	10
JUSTICIA	7		1			8
MULTISECTORIAL	9		2			11
RECURSOS HIDRICOS	16	1	7		1	25
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	3		3			6
SALUD	4		5	1	1	11
SEGURIDAD PUBLICA	10	2	2			14
TRANSPORTE	37	1	13	1	2	54
TURISMO Y COMERCIO	1					1
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	42	1	7		14	64
Total	154	12	57	6	22	251

Fuente: SEREMI Desarrollo Social y Familia RM (20.02.2023)

Cuadro Resumen con los montos asociados a las Iniciativas Nuevas analizadas en la Región Metropolitana por el equipo del Nivel Central y Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, desagregado por Sector y RATE, al 20 de febrero de 2023 (Proceso Presupuestario 2023):

SECTOR	RS	RE	FI	OT	Sin RATE	Total
DEPORTES	6.135.938	1.208.508	9.723.436	2.991.957	2.280.497	22.340.336
EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO	5.231.893	4.044.425	9.202.248	79.217	3.255.131	21.812.914
ENERGIA	8.469.259		4.166.461		2.735.381	15.371.101
JUSTICIA	2.500.823		142.469			2.643.292
MULTISECTORIAL	1.085.399		805.050			1.890.449
RECURSOS HIDRICOS	12.973.144	135.875	12.412.850		264.686	25.786.555
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	2.671.208		1.615.883			4.287.091
SALUD	3.424.298		5.395.889	7.358.045	500.535	16.678.767
SEGURIDAD PUBLICA	8.795.102	4.580.692	982.678			14.358.472
TRANSPORTE	61.272.075	635.705	46.121.156	12.372.612	4.716.585	125.118.133
TURISMO Y COMERCIO	13.277					13.277
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	20.008.543	943.590	4.187.275		5.504.246	30.643.654
Total	132.580.959	11.548.795	94.755.395	22.801.831	19.257.061	280.944.041

Fuente: SEREMI Desarrollo Social y Familia RM
(20.02.2023)



La Unidad Vecinal Providencia (UVP), se ubica en el tramo poniente del par vial Avenida Providencia y Nueva Providencia, entre calles Carlos Antúnez y Antonio Varas. Construido en los años 50 y 60 bajo los conceptos del movimiento moderno, abarca una superficie de 11.8 ha dentro de la cual se ubican 32 edificios con un total de 1.954 viviendas.

Este sector se caracteriza por una excelente localización, sobre Avenida Providencia, principal eje comercial de la comuna y de Santiago, con un alto flujo peatonal y una alta densidad residencial, se conforma como un importante punto de abastecimiento y servicios del conjunto habitacional UVP y de los diversos tipos de usuarios del entorno. Sin embargo, se reconoce como uno de los sectores más

deteriorados del polígono del barrio Mercado Providencia – Manuel Montt.

La Placa Comercial Unidad Vecinal Providencia, corresponde a los locales comerciales situados en los dos primeros niveles de las dos torres que dan hacia Nueva Providencia con Carlos Antúnez, conocidas también como las Torres de Carlos Antúnez o “escalímetros”, y en la edificación que comunica ambas torres. En total, en la placa existen 76 locales, a los cuales se puede acceder por Av. Providencia y/o por la calle Dr. Luis Middleton. En su mayoría corresponde a restaurantes, el resto se distribuye en otros rubros, como salones de belleza, minimarket, panaderías, lavandería y otros servicios.

En el entorno de las torres de la Placa Comercial existe una explanada con algo de vegetación y algunos escaños, utilizados como una plaza, además de un sector de estacionamiento por calle Dr. Luis Middleton, los que en total dan una superficie de 4.301 m² de espacio privado de uso público.

Dada su ubicación estratégica podría beneficiar tanto a la comunidad de la UVP, sus vecinos como a la población flotante del sector. Sin embargo, este espacio cuenta con problemas de mantención, infraestructura deteriorada y/o inadecuada para sus usuarios, incumpliendo además algunas normas del espacio público, y escasa y poco atractiva vegetación. De esta forma, la baja calidad espacial, funcional y ambiental han ocasionado que se transforme en un lugar poco atractivo desincentivando el uso y permanencia por parte de vecinos y usuarios.

En el marco del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), Revive Providencia ha formulado un Plan de Revitalización Barrial para el barrio Mercado Providencia – Manuel Montt, cuyo objetivo es “revitalizar el barrio potenciando su carácter comercial y turístico de alta centralidad revelando los atributos de sus espacios públicos, infraestructura, elementos patrimoniales y emblemáticos, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes”.

El proyecto “Mejoramiento Placa Comercial Unidad Vecinal Providencia, comuna de Providencia”, propone la intervención del área central conformada por las torres y los locales comerciales del conjunto Unidad Vecinal Providencia (Empart 1), con el propósito de mejorar su calidad espacial, funcional y ambiental. El nuevo diseño considera la incorporación de una mayor superficie de áreas verdes y paisajismo sustentable, de acuerdo con estándares de sustentabilidad que ha venido desarrollando el municipio en los últimos años; el recambio de pavimentos y la impermeabilización de la losa existente, debido a los daños y malas condiciones actuales, lo cual ha generado daños de la estructura del subterráneo producto de la infiltración de agua desde la superficie. Además, se considera la incorporación de un mobiliario integrado para generar espacios de encuentro en torno a las áreas verdes y nuevos sombreaderos que permitan dar sombra a las fachadas y áreas de terrazas asociadas a los locales comerciales, junto a una mejor iluminación.



*Formulador: Lorena Cassina M.
Analista: Fabian Solis E.*

CONTACTOS

**Julia Standen Rocco**

Coordinadora Área Estudios e Inversiones

233483121

jstanden@desarrollosocial.gob.cl

Santiago Gajardo Polanco

Analista de Estudios

233483124

sgajardo@desarrollosocial.gob.cl

José Manuel Parada Mella

Encargado Regional BIP - Transporte

233483127

jmparada@desarrollosocial.gob.cl

Roberto Ampuero Araya

Apoyo Tecnológico

233483130

rampuero@desarrollosocial.cl

Twitter Seremi de Desarrollo Social

@Dsocial_RM

Oficinas ubicadas en Miraflores 130, piso 17

Oficina de partes en Agustinas 555

Of Partes Seremi RM

ofpartes_seremirm@desarrollosocial.gob.cl

Marco Leiva Fuentes

Recursos Hídricos, Vivienda y Desarrollo Urbano, Energía

233483125

mleiva@desarrollosocial.gob.cl

Waldo López Romero

Transporte, Energía, Deportes, Salud, Edificación Pública

233483122

wlopez@desarrollosocial.gob.cl

Fabián Solís Escobar

Desarrollo Urbano, Medioambiente, Recursos Hídricos

233483123

fsolis@desarrollosocial.gob.cl

Isabel Brito Carrasco

Educación, Cultura y Patrimonio

233483129

ibrito@desarrollosocial.gob.cl

SITIOS DE INTERÉS

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

<http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/>

Sistema Nacional de Inversiones

<http://sni.ministeriodesarrollosocial.cl/>

Banco Integrado de Proyectos

<https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

Nube de Inversiones

<http://www.nubeinversiones.cl>

Sistema Nacional
de Inversiones